

ACTA DE NIVELACIÓN No. _____ de 20__ (Este espacio es exclusivo del Departamento de Sistemas)

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), en concordancia con el Decreto 1290 de 2009 y lo establecido en los artículos 29 y 30, define la nivelación como un conjunto de acciones pedagógicas diseñadas por el docente para superar las deficiencias presentadas en una o dos áreas al finalizar el año escolar.

Este proceso comprende la elaboración de un trabajo escrito y su respectiva sustentación, mediante los cuales el estudiante debe demostrar la superación de las competencias pendientes.

Para cada estudiante se establecerá el correspondiente plan de nivelación, dejando registro de las actividades, criterios de evaluación y resultados obtenidos. Con base en dichos resultados se determinará la aprobación de la nivelación y, en consecuencia, la promoción o no promoción del estudiante, conforme a lo establecido en el SIEE.

Los estudiantes relacionados a continuación, desarrollaron el día _____del mes _____ del año _____ el proceso de nivelación acordado para el área de _____ en los grados _____, obteniendo las siguientes valoraciones:

No.	AÑO EN QUE PERDIÓ	GRADO EN QUE PERDIÓ	NOMBRE COMPLETO DEL ALUMNO (APELLIDOS Y NOMBRES)	GRADO ACTUAL	VALORACIÓN
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Niveles de Desempeño: Superior (90–100) / Alto (80-89) / Básico (60-79) / Bajo (10-59)

En constancia,

Firma Docente:

Firma Coordinador(a) Académico:

Nombre: _____